



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

TRAQUEO CONCERTADO
Número: 109/21

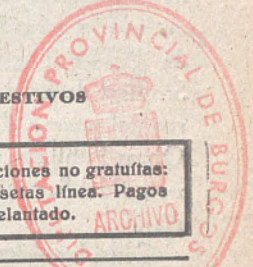
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2;

Subscripciones.—Capital:
Año, 100 pesetas; fuera de
la Capital: 125 pesetas.

Inserciones no gratuitas:
2'50 pesetas línea. Pagos
por adelantado. ARCHIVO



Año 1956

Jueves 27 de septiembre

Número 219

GOBIERNO CIVIL

Circular

Vías pecuarias

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto-Reglamento de Vías pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, se hace público, para general conocimiento, que, por el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, ha sido aprobada la Clasificación de las vías pecuarias, existentes en Pinilla Trasmonte (Burgos), por Orden ministerial de 12 de septiembre de 1956, y cuya copia literal es como a continuación se transcribe:

Eyaminado el expediente incoado para la Clasificación de las Vías pecuarias del término municipal de Pinilla Trasmonte, provincia de Burgos; y

Resultando: Que, para determinar el valor de un ilegal aprovechamiento de leña en las Vías pecuarias del término municipal de Pinilla Trasmonte, provincia de Burgos, la Dirección General de Ganadería dispuso que por el Perito Agrícola del Estado, D. Silvino María Maupoey Blesa, perteneciente al Servicio de Vías Pecuarias, se procediera al reconocimiento e inspección de las existentes en el precitado término, así como a redactar el oportuno proyecto de Clasificación de las mismas, lo que llevó a efecto con base en antecedentes facilitados por el Sindicato Nacional de Ganadería y Ayuntamiento y Planimetría del tér-

mino, realizada por el Instituto Geográfico y Catastral y con carácter supletorio en información testifical realizada al efecto.

Resultando: Que del proyecto de Clasificación así redactado fueron facilitadas sendas copias al Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte, Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos del mismo término, para su estudio, informe y exposición pública.

Resultando: Que, durante la exposición pública del proyecto, se interpuso reclamación por los vecinos del límite término de Ciruelos de Cervera, D. Nicolás Montes, D. José Martínez Martínez, D. Victoriano Martínez y D. Eusebio Montes Martínez, los que disienten de la descripción del recorrido de la «Cañada Real de Merinas», al propio tiempo que alegan infracción administrativa, por no haberse anunciado en su residencia los trabajos de Clasificación, así como tampoco haberse publicado anuncio alguno de ellas en el B. O. de la provincia.

Resultando: Que la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Burgos, a quien también fué facilitada copia del proyecto, no formuló reparo alguno acerca de él, y que, tanto el Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte, como la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos han mostrado su conformidad con él y, en cuanto a la reclamación presentada, proponen su desestimación.

Resultando que por el Ingeniero Agrónomo competente del Servicio de Vías Pecuarias ha sido favorablemente informado el proyecto de clasificación.

Resultando que fué remitido el expediente a informe de la Asesoría Jurídica de, este Departamento.

Vistos los artículos 5.º al 12 y 16 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura, aprobado por Decreto de 14 de junio de 1895.

Considerando: Que los reclamantes no prueban en forma alguna que el recorrido de la «Cañada Real de Merinas», sea de acuerdo con sus manifestaciones, sino que, al contrario, se ajusta estrictamente a cuanto consta en los archivos municipales y en las ventas de bienes nacionales que detalla la certificación expedida por el Sindicato Nacional de Ganadería, puede verse la segregación en tales ventas de los terrenos pertenecientes a Vías Pecuarias o su colindancia con ellas.

Considerando: que asimismo tampoco existe en el vigente Reglamento de Vías Pecuarias precepto alguno que ordene la publicidad de los trabajos de Clasificación en la localidad diferente de aquella en que tiene lugar y que tampoco establece el previo anuncio en el B. O. de la provincia, como afirman los reclamantes.

Considerando: Que la Clasificación ha sido proyectada conforme previenen las Disposiciones vigentes y debidamente estudiadas las necesidades ganaderas que la misma ha de atender, mostrándose conforme con lo actuado el Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte, Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos del mismo término, Jefatura de Obras Públicas e Ingeniero Agrónomo del Servicio de Vías Pecuarias.

Considerando que la Asesoría Jurídica informa en sentido favorable a su aprobación.

Considerando que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Pinilla Trasmonte, provincia de Burgos, por la que se consideran:

Vías pecuarias necesarias

Cañada Real de Merinas.—Anchura uniforme en todo su recorrido de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75'22 metros).

Cañada de Matalesa.—Anchura uniforme en todo su recorrido de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75'22 metros).

Cordel de Fuente Tablada.—Anchura uniforme en todo su recorrido de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75'22 metros).

Cañada de Juan Camella.—Anchura uniforme en todo su recorrido de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75'22 metros).

Vereda de Puente Caro.—Anchura uniforme en todo su recorrido de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20'89 metros), excepto el tramo inicial que discurre por el casco urbano, donde quedará delimitada por las edificaciones existentes en él.

Vereda de la Rebollada.—Anchura uniforme en todo su recorri-

do de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20'89 metros), excepto el tramo que discurre por el casco urbano, donde quedará delimitada por las edificaciones existentes en él.

Vereda de Castrejón.—Anchura uniforme en todo su recorrido de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20'89 metros), excepto el tramo que discurre por el casco urbano, donde quedará delimitada por las edificaciones que actualmente existen en él.

Vereda de la Cera.—Anchura uniforme en todo su recorrido de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20'89 metros), excepto el tramo que discurre por el casco urbano, donde quedará delimitada por las edificaciones que actualmente existen en él.

Vereda del Monte de las Viñas.—Anchura uniforme en todo su recorrido de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20'89 metros).

Colada los Corrales de Garcinales.—Anchura uniforme en todo su recorrido de dieciséis metros con setenta centímetros (16'70 metros).

Colada a Majada de las Vacas por el Pozuelo.—Tramo comprendido desde su origen al lugar «Las Puentecillas». — Anchura uniforme en todo su recorrido de dieciséis metros setenta centímetros (16'70 metros).

Vías Pecuarias innecesarias

Colada a Majada de las Vacas por el Pozuelo.—Tramo comprendido desde «Las Puentecillas» al final. Se considerará como innecesario y, por tanto, enajenable su total anchura de dieciséis metros y setenta centímetros (16'70 metros).

2.º Las vías pecuarias anteriormente citadas tendrán la dirección, longitud, descansaderos, abrevaderos y demás características que se especifican en el proyecto de clasificación, cuyo contenido deberá tenerse presente en todo cuanto les afecta.

3.º Si en el término municipal existiesen más vías pecuarias de las

clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser objeto de deslinde provisional, sin que por ello prejuzgue su ulterior clasificación, que habrá de efectuarse con sujeción a los preceptos que rigen en la materia.

4.º En el caso de que la puesta en práctica de planes de urbanismo o de ensanche de población afecte en cualquier medida a las características de las Vías Pecuarias que se clasifican, antes de realizarlas, deberá ser puesto en conocimiento de la Dirección General de Ganadería con la antelación suficiente, a fin de que pueda adoptarse la resolución que proceda.

5.º Desestimar la reclamación formulada por los vecinos del término de Ciruelos de Cervera, don Nicolás Hernando Montes, D. José Martínez Martínez, D. Victoriano Martínez y D. Eusebio Montes Martínez.

6.º Que una vez firme la clasificación, se proceda al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias a que la misma se contrae y, en su caso, a la parcelación y enajenación del sobrante en la declarada «innecesaria», el cual no podrá ser ocupado bajo pretexto alguno, en tanto se proceda a su adjudicación reglamentaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de septiembre de 1956.—Por delegación, Alfredo Cordero.—Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

Burgos, 12 septiembre de 1956.

El Gobernador Civil,

Servando Fernández-Victoria

Diputación Provincial

D. Jesús Martínez González, Doctor en Derecho y Secretario de la Excm. Diputación Provincial de Burgos,

Certifico: Que esta Excm. Diputación provincial, en sesión ordi-

maria celebrada por el Pleno, el día 31 de agosto de 1956, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el proyecto de las obras en la planta ático del Palacio Provincial, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 99 938'14 pesetas.

Concertar con diversos Gremios el arbitrio sobre la riqueza provincial.

Exceptuar por consumo familiar los productos agrícolas gravados por el arbitrio provincial.

Aprobar la cuenta de la Depositaria de fondos provinciales del segundo trimestre de 1956, de las operaciones de ingresos y pagos realizados en la Caja provincial, que ascienden los primeros a pesetas 11.556.727'62, y los pagos 7.954.039'45 pesetas.

Aumentar a 16 el número de Hermanas de la Caridad que prestan servicio en el Hospital provincial.

Modificar el Reglamento de Becas y Pensiones para estudios, en lo referente a la carrera del Sacerdocio, señalando seis becas para el Seminario de San Jerónimo, de esta capital.

Aprobar el proyecto de las obras de construcción del camino vecinal de Barriga de Losa a la carretera de Berberana a Quincoces, por un presupuesto total de 261.817'97 pesetas, y conceder al pueblo de Barriga de Losa un anticipo, sin interés, de 171.005'95 pesetas.

Aprobar el proyecto de construcción de un grupo de viviendas para empleados provinciales.

Aprobar las liquidaciones practicadas por diferencias de salarios al personal sanitario del Hospital provincial, acogidos a las normas de las Reglamentaciones Laborales.

Aprobar las pólizas de abono para el suministro por «Electra de Burgos», de energía eléctrica a los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Adquirir un coche de representación para el servicio de la Corporación, y enajenar el coche «Hud-

son», mediante subasta, habilitando un crédito de 425.000 pesetas.

Agradecer a todo el personal del Hospital provincial su celo e interés demostrado con motivo del accidente ocurrido a un grupo de muchachos del Frente de Juventudes el día 17 de agosto, así como a cuantas autoridades y personas se interesaron y prestaron su colaboración.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 365 de la Ley de 15 de diciembre de 1950, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente de esta Diputación, en Burgos a 20 de septiembre de 1956.—Jesús Martínez González.—V.º B.º—El Presidente, Manuel Fernández-Villa y Dorbe.

Delegación de Hacienda

Señalamientos de pagos a las clases pasivas

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público que el día 2 de octubre próximo se abra el pago de obligaciones, correspondientes a las Clases Pasivas, Activas, Clero y Religiosas en Clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a las clases pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

Día 2.—Retirados de tropa por edad y extraordinarios.

Día 3.—Jefes y Oficiales por edad, extraordinarios y Tenientes Honorarios.

Día 4.—Jubilados de todos los Ministerios, Montepío Civil y Remuneratorias.

Día 5.—Montepío Militar, letras A a LL.

Día 6.—Montepío Militar, letras M a Z.

Día 8.—Cruces y Medallas.

Día 9.—Todas las nóminas sin distinción.

Nota.—Estos pagos se efectuarán durante la mañana, de diez a doce,

única y exclusivamente a los señalados para cada día, previa presentación del carnet correspondiente en el Negociado de Clases Pasivas.

Los interesados o sus apoderados procurarán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 9, después de las horas de Caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 24 septiembre de 1956.—
El Delegado de Hacienda, E. Fernández.

Anuncios Oficiales

Delegación de Industria de la Provincia de Burgos

Anuncios

Visto el expediente promovido ante esta Delegación, a instancia de la firma «Santa Casilda», S. L., y cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes en la materia.

Esta Delegación, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto autorizar a la Empresa citada la instalación de diversa maquinaria complementaria en su fábrica de caramelos y dulces, instalada en Burgos.

Burgos, 18 de septiembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

Visto el expediente promovido ante esta Delegación, a instancia de D. Fabián Mediavilla Ucero, y cumplidos en dicho expediente los trámites ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto autorizar al peticionario para instalar una máquina regruesadora en su taller de carpintería,

instalado en Quintanar de la Sierra, y sustituir una cepilladora.

Burgos 22 de septiembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

Visto el expediente promovido ante esta Delegación, a instancia de D. José Denis Niembro, y cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto autorizar al peticionario la instalación de una máquina galletera, accionada por motor «Diesel», de 15 HP., en su fábrica de teja y ladrillo, sita en Quintanilla del Rebollar.

Burgos, 22 de septiembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Vacantes los cargos de Jueces de paz de Tórtoles de Esgueva, Cueva de Roa y Llano de Bureba, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarles puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de tres pesetas y otra de la Mutualidad judicial de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de primera instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto orgánico vigente y los demás que estimen convenirles.

Burgos, 22 de septiembre de 1956.—El Secretario de Gobierno, Victor Dorao.

Alcaldía de Condado de Treviño

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, único de este ejercicio, para hacer frente a los gastos de

aportación en metálico y coste de la donación de terrenos para construir la Casa-Cuartel de la Guardia Civil de esta villa, y dependencias que lo integran, queda expuesto al público en la Secretaría Intervención de dicha Corporación, durante un plazo de quince días, en cumplimiento y a los efectos determinados en el artículo 698 de la Ley refundida de Régimen Local.

Las reclamaciones contra el mismo podrán presentarse por las personas especificadas en el párrafo 1.º del artículo 696, ante dicho Organismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 698 de dicho texto.

Treviño, 22 de septiembre de 1956.—El Alcalde, Eugenio P.

Formados por la Secretaría de este Ayuntamiento los padrones de vehículos de tracción mecánica de este Municipio, para el año 1957, se encuentran expuestos al público en las dependencias de la misma, por espacio de quince días, durante los cuales pueden ser examinados por cuantas personas así lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado que fuere el plazo referido no se admitirá ninguna.

Treviño, 21 de septiembre de 1956.—El Alcalde, Eugenio P.

Alcaldía de Gumiel de Hizán

Aprobadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las Ordenanzas fiscales que al final se relacionan, para regir el próximo ejercicio de 1957 y sucesivos, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, juntamente con el expediente respectivo, por término de quince días, al objeto de que puedan ser examinadas y formularse las reclamaciones que estimen procedentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 772 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Ordenanza que se cita

Sobre exacción de la participa-

ción en el arbitrio sobre la riqueza provincial.

Gumiel de Hizán, 22 de septiembre de 1956.—El Alcalde, Simón Martín.

Alcaldía de Ros

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1957 en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que pueda presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo puedan formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor de lo dispuesto en el artículo 282 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones, y personas jurídicas en general cuando radiquen o no en el territorio municipal y afecte a sus intereses.

Advirtiendo que no se admitirán más reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Ros, 22 de septiembre de 1956.—El Alcalde, Leoncio Pérez.

Anuncios Particulares

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO
de pastores de ovejas, dulas concejiles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

SUBASTAS ORDINARIAS DE MADERAS Y LEÑAS

Estado de los aprovechamientos que, según el Plan aprobado por esta Jefatura en 17 del actual, han de realizarse, mediante subasta pública, en los montes de esta provincia, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto de 1952 (B. O. del Estado del 25 y de la Provincia del 30).

Número del monte	AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	MADERAS		LEÑAS	TASACION — Pesetas	INDICE — Pesetas	NOMBRES Y LIMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos	Día
				Núm. de árboles	Núm. de metros cúbicos	Núm. de metros cúbicos				de la subasta

Partido judicial de Aranda de Duero

2 A	Hontoria Valdearados	Hontoria	El Carrascal	300	111	80	27200	40800	300 pinos marcados agotados de resinación, con 111 metros cúbicos de madera y 80 metros cúbicos de leña de sus copas.	22 a las 12
3 A	Quemada	Quemada	La Calabaza	293	50	50	11000	16500	292 pinos marcados agotados de resinación, con 50 metros cúbicos de madera y 50 metros cúbicos de leñas de sus copas.	23 a las 12
5 A	Tubilla del Lago	Tubilla	El Pinar	500	186	150	46200	69300	500 pinos marcados agotados de resinación con 186 metros cúbicos de madera y 150 metros cúbicos de leña de sus copas.	24 a las 12
7 A	Villanueva de Gumiel	Villanueva	Manojal	1000	511	350	123200	184800	1.000 pinos marcados agotados de resinación con 511 metros cúbicos de madera y 350 metros cúbicos de leña de sus copas.	25 a las 12

Partido judicial de Lerma

179	Santibáñez del Val	Barriosuso	Enebral	»	»	80	4800	7200	Los Campillos.—N. Corta anterior, S. San García E. Las Canalejas y O. Camino de San García.—80 metros cúbicos de leña de entresaca de roblizo mata baja para carbón, dejando los mejores resalvos de 3 en 3 metros.	22 a las 16
-----	--------------------	------------	---------	---	---	----	------	------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------

Partido judicial de Roa

A	La Horra	La Horra	El Monte	500	186	125	44700	67050	500 pinos marcados agotados de resinación con 186 metros cúbicos de madera y 125 metros cúbicos de leña de sus copas.	26 a las 12
B	Nava de Roa	Nava de Roa	Abellón	330	89	80	24825	37237	330 pinos doceles marcados, con 89 metros cúbicos de madera y 80 metros cúbicos de leña de sus copas.	27 a las 12

Partido judicial de Belorado

6	Belorado	Belorado	Montemayor	720	110	45	18109	27163	Vallejo Roncén.—720 robles maderables con 110 metros cúbicos de madera y 45 metros cúbicos de leña de sus copas.	22 a las 11
11	Eterna	Eterna	Ordoquia	4160	1395	10	562819	844229	Escarna.—4.160 hayas maderables con 1.395 metros cúbicos de madera y 100 metros cúbicos de leña de sus copas.	23 a las 12
11	Idem	Idem	Idem	»	»	15	1000	1312	La Chozza.—15 metros cúbicos de leña de roblizo.	23 a las 17
12	Idem	Idem	Valdebustos	98	71	138	24246	36369	Armangutia.—98 hayas maderables con 71 metros cúbicos de madera y 96 hayas leñosas con 138 metros cúbicos de leña de estas leñosas y de las copas de las maderables.	23 a las 11
13	Idem	Avellanosa de Rioja	Vallegrande	86	47	26	15198	22797	La Zaballa.—86 hayas maderables con 47 metros cúbicos de madera y 18 hayas leñosas con 26 metros cúbicos de leña de estas leñosas y de las copas de las maderables.	23 a las 13
13	Idem	Idem	Idem	»	»	50	4000	5000	Vallipriamba.—500 metros cúbicos de leña roblizo y brezo, dejando resalvos.	23 a las 16
15	Fresneda de la Sierra	Fresneda	Monteagudo	202	220	35	123932	185897	Ardubia.—202 hayas maderables con 220 metros cúbicos de madera y 35 metros cúbicos de leña de sus copas.	24 a las 11
15	Idem	Idem	Idem	»	»	13	372	469	Alticumbea.—13 metros cúbicos de brazo.	24 a las 16
17	Idem	Idem	Zarzabala	300	274	40	113044	169566	El Sagucal.—300 hayas maderables con 274 metros cúbicos de madera y 40 metros cúbicos de leña de sus copas.	24 a las 12
18	Fresneña	Fresneña	Acebosa	»	»	20	1200	1500	Pasado el Sobre.—20 metros cúbicos de roblizo y brezo de jando los mejores resalvos.	22 a las 16
29	Pradoluengo	Pradoluengo	Acebal Vizcarra	3064	80	20	12575	18863	Regoluma.—3.064 pinos procedentes de limpias y entresaca con 80 metros cúbicos de madera y 20 metros cúbicos de leña.	25 a las 13
29	Idem	Idem	Idem	»	»	75	2250	2812	Los Barquijos y Majada del Espino.—75 metros cúbicos de mochas de brezo para carbón.	25 a las 16
29	Idem	Idem	Idem	252	266	40	136870	205305	252 hayas maderables con 266 metros cúbicos de madera y 40 metros cúbicos de leña de sus copas.	25 a las 12
32	Puras de Villafranca	Puras	Montesuso	110	243	80	94564	141846	Fuente Montero.—110 hayas maderables con 243 metros cúbicos de madera y 30 hayas leñosas con 80 metros cúbicos de leña de estas leñosas y de las copas de las maderables.	22 a las 12
34	Rábanos	Alarcia	Begaza y Matarrubia	21	17	5	7120	10829	21 hayas maderables con 17 metros cúbicos de madera y 5 metros cúbicos de leña de sus copas.	26 a las 12

84 Rábanos Alarcia Begaza y Matarrubia 1000 116 20 25254 202814 000 robles maderables con 116 metros cúbicos de madera

	Rábanos	Alarcia	Bagaza y Matarrubia	21	17	5	7120	10829	21	hayas maderables con 17 metros cúbicos de madera y 26 a las 12	
34	Rábanos	Alarcia	Bagaza y Matarrubia	1000	116	20	25354	38221	1.000 robles maderables con 116 metros cúbicos de madera y 20 metros cúbicos de leña de sus copas.	26 a las 13	
35	Idem	Ahedillo	El Bardal]	39	28	9	8660	12990	Todo el monte.—39 hayas maderables con 28 metros cúbicos de madera y 9 metros cúbicos de leña de sus copas.	26 a las 11	
36	Idem	Villamudria	Cuesta el Rebollar	1000	68	20	14804	22206	El Cabrial.—1.000 robles maderables con 68 metros cúbicos de madera y 20 metros cúbicos de leña de sus copas.	26 a las 16	
36	Idem	Idem	Idem	200	68	20	14976	22464	La Cuesta.—200 robles maderables con 68 metros cúbicos de madera y 20 metros cúbicos de leña de sus copas.	26 a las 17	
40	Redecilla del Camino	Redecilla	La Dahesa	20	15	51	6231	9347	Valdecanales.—20 hayas maderables con 15 metros cúbicos de madera y 100 hayas leñosas con 51 metros cúbicos de leñas de estas leñosas y de las copas de las maderables.	31 a las 11	
42	Idem	Id. y Bascuñana	El Villar	120	15	61	3182	3099	120 hayas entre maderables y leñosas, con 15 metros cúbicos de madera y 61 metros cúbicos de leña.	31 a las 12	
47	Santa Cruz Valle-U.	Santa Cruz	Abanza	250	167	30	60194	90291	Abanza.—250 hayas maderables con 167 metros cúbicos de madera y 30 metros cúbicos de leña de sus copas.	27 a las 13	
50	Idem	Idem	Dehesa Tejera	150	100	25	32525	48782	Todo el monte.—150 hayas maderables con 100 metros cúbicos de madera y 25 metros cúbicos de leña de sus copas.	27 a las 12	
51	Idem	Idem	Quétiga	»	»	50	1500	1875	Zarcia.—50 metros cúbicos de mochas de brezo para carbón.	27 a las 16	
53	Valmala	Valmala	La Genciana	120	101	20	41856	62784	120 hayas maderables con 101 metros cúbicos de madera y 20 metros cúbicos de leña de sus copas.	27 a las 11	
59	Villafranca M. Oca	Villafranca	Carrascal Mazorra	100	113	15	46393	69589	100 hayas maderables con 113 metros cúbicos de madera y 15 metros cúbicos de leña de sus copas.	30 a las 12	
59	Idem	Idem	Idem	200	85	12	26105	39158	200 robles maderables con 85 metros cúbicos de madera y 12 metros cúbicos de leña de sus copas.	30 a las 13	
60	Idem	Idem	La Carrascosa	»	»	122	12200	18300	N. Carretera Ibeas Logroño, E. resto del monte, S. Prados y O. resto del monte.—122 metros cúbicos de leña de roble.—La superficie de corta quedará previamente señalada, con una superficie de 2 hectáreas aproximadamente.	30 a las 16	
65	Villagalijo	Villagalijo	Dehesa y Valles	150	133	20	71509	107364	Todo el monte.—150 hayas con 133 metros cúbicos de madera y 20 metros cúbicos de leña de sus copas.	25 a las 11	
66	Villambistia	Villambistia	Montegrande	94	82	8	17540	26310	Corral de los Hoyos.—94 robles maderables con 82 metros cúbicos de madera y 8 metros cúbicos de leña de sus copas.	30 a las 11	
16	Fresneda de la Sierra	Fresneda y Pradilla	Las Zarras	200	222	35	68706	103059	Los Zorros.—200 hayas maderables con 222 metros cúbicos de madera y 35 metros cúbicos de leña de sus copas.	24 a las 13	

Partido judicial de Burgos

25	Pineda de la Sierra	Pineda	Ahedo de la Pared	800	274	30	73389	113083	Las Turberas.—800 hayas maderables con 274 metros cúbicos de madera y 30 metros cúbicos de leña de sus copas.	29 a las 12
27	Idem	Idem	La Dehesa	222	90	12	24826	37239	La Carrasqueda.—222 hayas maderables con 90 metros cúbicos de madera y 12 metros cúbicos de leña de sus copas.	29 a las 11
153	Urrez	Urrez	Cuevachote	569	589	83	178369	267553	517 hayas y 52 robles todos maderables con un volumen total de 589 metros cúbicos de madera y 83 metros cúbicos de leña de sus copas.	29 a las 16

155	Villamiel	Villamiel	La Dehesa Boyal...	720	107	30	25030	37545	Todo el monte.—720 robles maderables con 106 metros cúbicos de madera y 30 metros cúbicos de leña de sus copas.	31 a las 13
155	Idem.....	Idem	Idem.....	»	»	93	9252	13878	Todo el monte.—1.080 robles leñosos con 93 metros cúbicos de leña.	31 a las 16
156	Idem.....	Idem	Idem.....	»	»	10	300	375	El Hoyo.—N., E., S. y O. el mismo monte.—50 metros cúbicos de mocha de brezo y brezo para carbón.	31 a las 17
159	Villasur de Erreros ..	Villasur	El Robledo	»	»	50	1500	1875	Arroyo Vizar.—N., E., S. y O. el mismo monte.—50 metros cúbicos de mochas de brezo y brezo para carbón.	30 a las 17
162	Villorobe	Uzquiza	La Solana.....	»	»	75	2250	2312	Cerro Corto.—N., E., S. y O. el mismo monte.—75 metros cúbicos de brezo y brezo para leña y carbón.	29 a las 1

3

Partido judicial de Salas de los Infantes

227	Barbadillo del Pez ..	Barbadillo	Urria	40	59	40	25563	38345	Peña del Mayordomo.—40 robles maderables marcados con 59 metros cúbicos de madera y 40 metros cúbicos de leña de sus copas.	22 a las 11
227	Idem.....	Idem	Idem.....	40	39	40	17531	26296	Zaurtón.—40 robles maderables marcados con 39 metros cúbicos de madera y 40 metros cúbicos de leña de sus copas.	22 a las 12
227	Idem	Idem	Idem.....	»	»	75	4000	6000	40 hayas huecas leñosas señaladas por entresaca del hayedo del monte.	22 a las 13
206	Idem.....	Idem.....	La Mata	»	»	150	3750	5625	El Vallejuelo.—N. El Callejón, E. y S. tierras de labor y O. corta vecinal del año anterior.—Poda de roble dejando las mejores guías para carbonco.	22 a las 16
228	Jaramillo de la Fuente	Jaramillo y Barbadillo Pez	Bardal y Sierra ...	»	»	500	5200	7800	La medianera.—N. Mojonera de Pineda (Crujeja), E. Senda de Pedro Moyera y El Chartigo, S. Campillo y Peñas Arra y O. Mojonera de San Millán «Fuente Abeja».—Corta a matarrasa de mata de roble dejando los mejores resalvos de 3 en 3 metros, quedando acotado al pastoreo durante cinco años como mínimo.	27 a las 12
239	Monasterio la Sierra..	Monasterio	Dehesa o Frecha ..	40	68	40	39435	59125	Tablazo.—40 robles maderables marcados con 68 metros cúbicos de madera y 40 metros cúbicos de madera de leña de sus copas.	24 a las 12
243	Neila	Neila	Ahedo Pinar	200	304	100	65860	98789	Solana de Tajones Gordos.—200 hayas maderables marcadas con 304 metros cúbicos de madera y 100 metros cúbicos de leña de sus copas.	23 a las 10
243	Idem.....	Idem	Idem.....	250	428	100	132311	198466	Majada Bajera de Peña Aguda.—250 pinos maderables con 428 metros cúbicos de madera y 100 metros cúbicos de leña de sus copas.	23 a las 11
243	Idem	Idem.....	Idem	550	892	200	306667	460000	Cerro Palomera a Río Paulazo.—550 pinos maderables con 892 metros cúbicos de madera y 200 metros cúbicos de leña de sus copas.	23 a las 12
243	Idem.....	Idem.....	Idem.....	300	790	150	240066	360099	Juego Calva y Arroyo Sobralejos.—300 pinos maderables con 790 metros cúbicos de madera y 150 metros cúbicos de leña de sus copas.	23 a las 13

250 A	Quintanalará	Quintanalará	Los Carrascos	»	»	100	8000	12000	La Risca.—N. y S. Mojonera de Revilla, E. Alto de Valles-longo y O. camino.—Entresaca de mata de encina para carbón, dejando los mejotes resalvos de 4 en 4 metros, quedando acotado la superficie de la corta al pastoreo durante cinco años	25 a las 16
252	Quintanar de la Sierra	Quintanar y Vilvestre Pinar	La Manga	200	354	100	127948	191922	Parte baja del monte.—200 pinos maderables marcados con 354 metros cúbicos de madera y 100 metros cúbicos de leña de sus copas	24 a las 13
253	Idem	Quintanar, Canicosa y Regumiel	Revenga	600	776	80	263201	394801	Nava de Pandera.—600 pinos maderables marcados con 776 metros cúbicos de madera y 80 metros cúbicos de leña de sus copas	24 a las 12
256	Salas de los Infantes	Salas y otros	Ledania	»	»	1000	10000	15600	Umbriguéla.—N. Línea de robles señalados con el marco oficial número 42 por la máxima pendiente del terreno, E. Senda de la divisoria, S. corta anterior y O. Río Pedroso.—Corta de mata de roble a matarrasa, dejando los mejores resalvos de 3 en 3 metros y respetando los contados ejemplares de pinos silvestres y abedules que existen.	23 a las 12
261	San Millán de Lara	San Millán	Los Hoyos	»	»	100	2500	3750	Las Rozas y Valdeporriones.—N. monte Candeleda, S. mojonera con Jaramillo de la Fuente y Valdelaiza y O. tierras labrantías y particulares.—Entresaca de mata de roble, dejando los mejores resalvos de 3 en 3 metros, quedando acotado al pastoreo durante 5 años la superficie de la corta	25 a las 12
262	Santo Domingo Silos	Santo Domingo de Silos	Arriba y Abajo	»	»	1000	60000	90000	La Pila.—N. Corta anterior, E. camino de Contreras, S. camino del monte y O. Vallejo de D. Domingo.—Corta de mata de encina dejando los mejores resalvos de 3 en 3 metros para carbón.—La superficie de la corta quedará acotada al pastoreo durante cinco años como mínimum	26 a las 11
264	Idem	Idem	La Cervera	50	71	15	14660	21991	Río Matavieja.—50 chopos maderables con 71 metros cúbicos de madera y 15 metros cúbicos de leña de sus copas	26 a las 13
265	Idem	Idem	La Sierra	100	59	25	30993	46489	Hondo del Pinar.—100 pinos maderables con 59 metros cúbicos de madera y 25 metros cúbicos de leña de sus copas	26 a las 12
261	Vizcainos	Vizcainos	La Mata	»	»	300	7500	11250	El Vallejuelo.—N. Barranco Valdical, E. Lastra, S. tierras de labor y O. Los Carritos.—Poda de roble dejando las mejores guías de cada árbol para carboneo	27 a las 16
204 A	Arauzo de Miel	Las Viñas y Doñasantos	Arauzo y Doñasantos	600	177	120	64140	69210	600 pinos negrales agotados de resinación, con 177 metros cúbicos de madera y 120 metros cúbicos de leña de sus copas, maderables marcados	29 a las 12
204 A	Idem	Idem	Idem	150	45	40	20400	30600	150 pinos silvestres maderables marcados, con 45 metros cúbicos de madera y 40 metros cúbicos de leña de sus copas	29 a las 11
205	Barbadillo Herreros	Lomomediano	Barbadillo	650	790	400	296500	444750	La Magdalena.—650 hayas maderables marcadas, con 790 metros cúbicos de madera y 400 metros cúbicos de leña de sus copas	23 a las 12

514	Barbadillo Herreros..	Barbadillo	Lomomediano	»	»	300	18100	27000	Matabecerros.—N. El Chirriero, S. Río de la Secada, E. El Pradito y O. Cerro de Zazolejas.—300 metros cúbicos de leña de mata de roble para carbón, dejando los mejores resalvos de 4 en 4 metros	23 a las 15
205	Idem	Idem	Idem	»	»	100	2506	3750	Cerro del Chirriero.—Majada del Chirriero, S. Río de la Secada, E. Mataovejas y O. Matabecerros. — 100 metros cúbicos de arranque de copa de brezo para carbón	23 a las 16
219	Espinosa de Cervera .	Espinosa	Arriba	»	»	50	3000	4500	N. corta de años anteriores, S. Camino de Briongos, Este Colmendes y O. Pico del Fraile.—Poda y mata de encina dejando guías y resalvos de 3 en 3 metros.....	25 a las 16
221 A	Gallega (La)	Gallega (La)	Costal Viejo.....	100	74	50	40000	60000	100 pinos silvestres maderables marcados, con 74 metros cúbicos de madera y 50 metros cúbicos de leña de sus copas	30 a las 12
241	Monterrubio Demanda	Monterrubio	La Dehesa	187	157	36	104216	156315	187 pinos silvestres maderables marcados en el sitio (Calles divisorias), con 157 metros cúbicos de madera y 36 metros cúbicos de leña de sus copas	26 a las 16
241	Idem	Idem	Idem	80	211	94	60500	90750	Tramo I.—80 hayas maderables marcadas, con 211 metros cúbicos de madera y 94 metros cúbicos de leña de sus copas	26 a las 13
241	Idem	Idem	Idem	75	91	19	60290	90435	Tramo V.—75 pinos silvestres maderables marcadas, con 91 metros cúbicos de madera y 19 metros cúbicos de leña de sus copas.....	26 a las 12
241	Idem	Idem	La Umbría	86	137	100	41620	62430	86 hayas maderables marcadas, con 137 metros cúbicos de madera y 14 hayas leñosas, con 100 metros cúbicos de leña de estas hayas leñosas y de las copas de las maderables	26 a las 11
255	Riocavado de la Sierra	Riocavado	La Dehesa	200	275	160	85000	127500	El Duengo.—200 hayas maderables marcadas, con 275 metros cúbicos de madera y 160 metros cúbicos de leña de sus copas	24 a las 12
255	Idem	Idem	Idem	»	»	300	18000	27000	Avellaneda.—N. Collada de los Ermitaños, S. Río, E. Valle colmenas y O. corta anterior. — 300 metros cúbicos de leña de entresaca de mata de roble para carbón, dejando los mejores resalvos de 4 en 4 metros	24 a las 15
255	Idem	Idem	Idem	»	»	100	2500	3750	Peñas Arriba.—N. Los Barcos, S. Hortigueros, E. Arroyo de la Sierpe y O. Arroyo de la Casa. — 100 metros cúbicos de copa de brezo para carbón	24 a las 16
279	Huerta de Arriba....	Huerta de Arriba .	Santa Engracia....	100	151	50	78500	117750	Garganta la Umbrigüela.—100 pinos silvestres maderables marcados, con 151 metros cúbicos de madera y 50 metros cúbicos de leña de sus copas	22 a las 12
271	Valle de Valdelaguna	Tolbaños de Arriba	Ahedo y Dehesa ..	205	233	17	117520	176280	Cerro el Haya (tramo V). — 205 pinos silvestres maderables marcados, con 233 metros cúbicos de madera y 17 metros cúbicos de leña de sus copas	27 a las 10
271	Idem	Idem	Idem	200	242	57	124420	186630	Arroyo la Fragua (tramo V). — 200 pinos silvestres maderables marcados, con 242 metros cúbicos de madera y 57 metros cúbicos de leña de sus copas	27 a las 11

271	Valle de Valdelaguna.	Tolbaños de Arriba	Ahedo y Dehesa . . .	100	172	104	48200	72300	Torneros (tramo IV.—100 hayas maderables marcadas, con 172 metros cúbicos de madera y 104 metros cúbicos de leña de sus copas	25 a las 12
272	Idem	Vallejimeno	La Dehesa	50	130	50	38100	57150	50 hayas maderables marcadas, con 130 metros cúbicos de madera y 50 metros cúbicos de leña de sus copas	25 a las 13
275	Idem	Tolbaños de Abajo.	Idem	90	125	50	78000	117000	Estreco Río Albín.—90 pinos silvestres maderables marcados, con 125 metros cúbicos de madera y 50 metros cúbicos de leña de sus copas	27 a las 12
276	Idem	Bezares	Fstillana	»	»	150	9000	13500	Carril. — N. Majada las Cabras, S. Fuente Mariquilón, E. límite con Monterrubio y O. corta anterior.—150 metros cúbicos de leña de poda de roble y de entresaca de mata de roblizo dejando guías y resalvos de 4 en 4 metros	26 a las 16
277	Idem	Huerta de Arriba y otros.	Patria	40	64	30	33800	50700	San Martín.—40 pinos silvestres maderables marcados, con 64 metros cúbicos de madera y 30 metros cúbicos de leña de sus copas	22 a las 11
278	Idem	Huerta de Abajo..	Ríobaraja	100	125	60	53600	80400	Corral de Fuentefría.—100 pinos silvestres marcados, con 125 metros cúbicos de madera y 60 metros cúbicos de leña de sus copas	27 a las 13
280	Idem	Huerta y Tolbaños de Abajo	Sierra Campiña . . .	160	205	110	54700	82000	El Veinte Carcelejas. — 160 hayas maderables marcadas, con 205 metros cúbicos de madera y 110 metros cúbicos de leña de sus copas	25 a las 11
280	Idem	Idem	Idem	160	256	100	159600	239400	Las Hojadas.—160 pinos silvestres marcados, con 256 metros cúbicos de madera y 100 metros cúbicos de leña de sus copas	26 a las 10
280	Idem	Idem	Idem	150	250	90	155400	233100	El Hayal.—150 pinos silvestres marcados, con 250 metros cúbicos de madera y 90 metros cúbicos de leña de sus copas	26 a las 11
280	Idem	Idem	Idem	155	185	80	115800	173700	Cuesta el Espinar. — 155 pinos silvestres marcados, con 185 metros cúbicos de madera y 80 metros cúbicos de leña de sus copas	26 a las 12
280	Idem	Idem	Idem	165	256	100	159600	239400	Mataurria.—165 pinos silvestres marcados, con 256 metros cúbicos de madera y 100 metros cúbicos de leña de sus copas	26 a las 13

Partido judicial de Miranda de Ebro

172	Condado de Treviño.	Aguillo y Ajarte..	Ausar	757	239	50	49357	74035	11 hayas y 746 robles maderables, con un volumen de 239 metros cúbicos de madera y 50 metros cúbicos de leña de sus copas	22 a las 11
180	Idem	Obécuri	La Dehesa	163	105	50	43978	65967	149 robles y 14 hayas maderables con 105 metros cúbicos de madera y 50 metros cúbicos de leña de sus copas	23 a las 11
181	Idem	Bajauri	Idem	550	391	150	163838	245382	550 robles maderables con 391 metros cúbicos de madera y 150 metros cúbicos de leña de sus copas	23 a las 13

182	Condado de Treviño.	Ocilla y Ladrero ..	El Encinar	»	»	150	9000	13500	N. Chapas con el marco oficial, E. Barranco de la Fuente Guindaloran, S. Cauce del Molino y O. Chapas. — 150 metros cúbicos de leña de mata de encina, dejado resalvos de 4 en 4 metros	25 a las 11
192	Idem	Zurbitu	Remonte	»	»	225	18500	20250	N. — Sierra. — S., Cortas anteriores de leñas vecinales. E. — Monte Turrieta de Lezana. — O., Peña Artecilla. — 225 metros cúbicos de leña de mata de encina	25 a las 13
194	Idem.	Villanueva Tobera	San Julián	342	142	50	44674	67011	342 pinos maderables con un volumen de 142 metros cúbicos de madera y 50 metros cúbicos de leñas de sus copas	24 a las 11

Partido judicial de Sedano

306 A	Arija	Arija	La Mata	27	30	10	12364	18546	27 robles maderables marcados, con 30 metros cúbicos de madera y 10 metros cúbicos de leña de sus copas	23 a las 11
295	Alfoz de Baicia	Montejo	La Dehesa	125	122	50	50622	75932	125 robles con 122 metros cúbicos de madera y 50 metros cúbicos de leña de sus copas	22 a las 12
354	Valle de Valdebeana	Argomedo	La Cuesta	71	50	20	15600	23400	67 robles y 4 hayas maderables con un volumen total de 50 metros cúbicos de madera y 20 metros cúbicos de leña de sus copas	24 a las 11
338	Idem	Bezana	Dehesa	70	157	60	56713	85070	60 hayas y 10 robles maderables con un volumen total de 157 metros cúbicos de madera y 60 metros cúbicos de leña de sus copas	25 a las 11
335	Valdelateja	Cortiguera	La Linde	»	»	60	3000	4500	Arroyo Icedo — N., Peñas. — S. Tierras. — E. Monte. — Oeste Monte. — 60 metros cúbicos de leña de encina, dejando los mejores resalvos de 4 en 4 metros	22 a las 11

Partido judicial de Villarcayo

373	Berberana	Valpuesta	Cuesta Bortal	390	248	100	76386	114579	390 pinos marcados maderables, con 248 m. c. de madera y 100 m. c. de leña de sus copas	30 a las 11
377	Idem	Berberana	Santiago Nancáriz.	295	390	180	122283	183424	295 hayas maderables marcadas, con 390 metros cúbicos de madera y 180 metros cúbicos de leña de sus copas ..	22 a las 11
396	Junta de Oteo	Oteo y Robledo ..	Las Campas	405	465	150	168630	252944	405 pinos maderables marcados, con 465 metros cúbicos de madera y 150 metros cúbicos de leña de sus copas ..	29 a las 11
410	Idem	Paresotas, Momediano y Otro	Sierra	»	»	900	54000	81000	Límites. — N. calle con el cuartel de Solaserranes y monte de los tres pueblos, E. monte de los tres pueblos, S. camino vértice y O. camino de medio — Corta de leña de mata de encina a matarrasa	25 a las 11
410	Idem	Idem e idem	Idem	»	»	600	36000	54000	Límites. — N. Cuartel de Solaserranes, E. Vallejo de los del Colce (corta anterior), S. calle divisoria y O. idem	25 a las 12
413	Idem	Gobantes	Trassierra	153	94	40	29445	44167	153 pinos maderables marcados con 94 metros cúbicos de madera y 40 metros cúbicos de leña de sus copas	26 a las 12

413	Junta de Oteo	Gobantes	Idem	»	»	350	17500	23750	Límites.—N. monte la Cuesta, S. Pared, E. camino Cotorruelo y O. senda a la Miga	26 a las 11
422	Junta de Río de Losa	Río de Losa y otros	Lobera	353	215	80	67723	101585	353 pinos maderables marcados, con 215 metros cúbicos de madera y 80 metros cúbicos de leña de sus copas	27 a las 17
424	Idem	Quintanilla Ojada	La Tala	161	101	40	31614	47421	161 pinos maderables marcados, con 101 metros cúbicos de madera y 40 metros cúbicos de leña de sus copas	22 a las 12
425	Idem	Villaluenga y otros	El Toyo	375	394	150	143873	215809	375 pinos maderables marcados, con 394 metros cúbicos de madera y 150 metros cúbicos de leña de sus copas	27 a las 11
425	Idem	Río de Losa y otros	Idem	»	»	486	38880	58320	486 metros cúbicos de leña de encinas leñosas, señaladas	27 a las 12
429	Junta S. Martín Losa	Aostri	La Dehesilla	438	168	60	48086	72129	438 pinos maderables marcados (de ellos 238 puntisecos) con 168 metros cúbicos de madera y 60 metros cúbicos de leña de sus copas	25 a las 11
430	Idem	San Martín	Escabroso	302	466	200	124464	186697	252 hayas y 50 robles maderables marcados, con un volumen total de 466 metros cúbicos de madera y 200 metros cúbicos de leña de sus copas	23 a las 11
432	Idem	Villaño	Sotellanos y la Valleja	597	153	60	40144	60217	597 pinos puntisecos o procedentes de incendio, con 153 m. c. de madera y 60 m. c. de leña de sus copas	26 a las 10
433	Idem	Hozalla	El Toyo	797	227	100	59643	89465	797 pinos maderables marcados, con 227 metros cúbicos de madera y 100 metros cúbicos de leña de sus copas	24 a las 10
434	Idem	Mambliga	Idem	618	167	60	43489	65233	618 pinos maderables marcados, con 167 metros cúbicos de madera y 60 metros cúbicos de leña de sus copas	24 a las 12
448	Junta de V. de Losa	Villalba	El Pinar	573	150	50	39114	58671	573 pinos maderables marcados, con 150 metros cúbicos de madera y 50 metros cúbicos de leña de sus copas	25 a las 17
576	Los Altos	Villaescusa del B.	La Dehesa	»	»	60	3000	4500	Valles.—N., E., S. y O. el mismo monte.—Mata de roble dejando los mejores resalvos de 4 en 4 metros	23 a las 11
457	Merindad de C. la V.	Villalaín y Bisjueces	Las Canales	»	»	790	47400	71100	Las Cañadas.—N. Peña alta, E. y S. corras anteriores, Oeste monte mismo (raso).—Corta a matarrasa de toda clase de leña, incluso 40 robles y 8 encinas leñosas marcadas	22 a las 11
479	M. de Sotoscueva	Quintanilla	La Dehesa	211	93	30	38425	57425	211 robles maderables marcados, con 93 metros cúbicos de madera y 30 metros cúbicos de leña de sus copas	22 a las 11
481	Idem	Quisicedo	La Dehesa	30	69	30	35970	53956	30 robles maderables marcados con 69 metros cúbicos de madera y 30 metros cúbicos de leña de sus copas	22 a las 17
484	Idem	Pereda	El Encinar	»	»	200	14000	21000	Límites.—N., Alto del hoyo y roturación.—S., Camino.—E., Marcas con el martillo oficial, respetado éstas.—Oeste.—Límite de Hornillayuso	30 a las 11
486	Idem	Quintanilla Rebollos	Montemayor	161	399	150	164112	246169	31 robles y 130 hayas maderables marcadas con 499 metros cúbicos de madera y 150 metros cúbicos de leñas de sus copas de las dos especies	23 a las 11
499	Merindad Valdeporres	Valdeporres y Sotoscueva	La Engaña	94	167	80	60780	91170	Cubillejo.—N., Beguía.—S., Cubillejo y lote 1.º.—E., Río Engaña.—O. Raso.—94 hayas maderables marcadas con 167 metros cúbicos de madera y 80 metros cúbicos de leña de sus copas.—2.º lote	24 a las 11
499	Idem	Idem id.	Idem	115	195	100	71254	106884	Cubillejo.—Cubillejo subasta antigua.—E., Río.—S., Busticarros.—O. Rasa Certocampino.—107 hayas y 8 robles maderables marcados con un volumen total de 195 metros cúbicos de madera y 100 m. c. de leña de sus copas	24 a las 12

515	Merindad Valdivielso	Valdenoceda y Quintana	Castro y Mazorra	»	»	891	53430	80145	Los Haces.—N., S. y O. el mismo monte.—E., Peña alta —Corta de 1.203 pies de encina dejando los mejores re- salvos de 0,10 metros de diámetro no marcados	24 a las 11
534	Valle de Manzanedo	Argés	La Rad	»	»	175	14000	21000	Las Loras.—E., el mismo monte.—O., camino.—S., Cum- bre.—N., Arroyo.—Mata de encina dejando los mejores resalvos de 4 en 4 metros	25 a las 11
539 A	Valle de Mena	Ribota y Caniego	La Dehesa	190	114	80	26847	40279	190 encinas con 114 metros cúbicos de madera y 80 me- tros cúbicos de leña de sus copas.—Sitio —Calleja de la Maya	29 a las 11
542	Idem	Campillo	Dehesa Ordunte	217	248	110	77752	110627	190 hayas y 27 robles maderables con un volumen total de 248 metros cúbicos de madera y 110 metros cúbicos de leña de sus copas	25 a las 11
543	Idem	Nava de Mena	Dehesa Ordunte	174	289	120	91561	137341	132 hayas y 42 robles maderables con un volumen total de 289 metros cúbicos de madera y 120 metros cúbicos de leña de sus copas	26 a las 11
543	Idem	Idem	Idem	»	»	800	32000	48000	Límites.—N., La Sierra., E. Los Covarones.—S., El Valle. —O. Sobrepeña.—Corta de borto a matarrasa respetan- do todos los piés en una superficie de 8 Has.	26 a las 13
544	Idem	Hormes	Idem	205	117	50	36540	54810	70 robles y 135 hayas con un volumen total de 117 metros cúbicos de madera y 50 metros cúbicos de leña de sus copas	27 a las 11
560	Idem	Leciñana	Peña	85	75	45	24686	37029	52 hayas y 34 robles maderables con un volumen total de 75 metros cúbicos de madera y 75 metros cúbicos de le- ña de 8 hayas leñosas y 5 robles leñosos y de las copas de los maderables	30 a las 11
572	Valle de Tobalina	Pedrosa de Tobalina	Las Coladeras	103	45	15	13860	20790	103 pinos maderables con 45 metros cúbicos de madera y 15 metros cúbicos de leña de sus copas	30 a las 11
573	Idem	S. Martín de Don y Plágaro	El Pinar	277	168	70	51190	76785	277 pinos maderables con 168 metros cúbicos de madera y 70 metros cúbicos de leña de sus copas	31 a las 11
574	Idem	San Martín de Don	El Pinar	504	270	100	81947	122921	504 pinos maderables con 270 metros cúbicos de madera y 100 metros cúbicos de leña de sus copas	31 a las 12
467 A	Merindad de Cuesta Urría	Tartalés, Urría y Mijangos	La Tesla	171	120	25	27177	40766	171 pinos maderables con 120 metros cúbicos de madera y 25 metros cúbicos de leña de sus copas	23 a las 13
468 A	Idem	Lechedo	Valderrumiel	546	181	80	42288	63433	546 pinos negrales dados de baja en resinación con 181 metros cúbicos de madera y 80 metros cúbicos de leña de sus copas	30 a las 17

OBSERVACION IMPORTANTE

Todos los aprovechamientos de maderas relacionados corresponden en general al grupo 1.º de los expresados en la norma 1.ª de las dictadas en la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del 14 y de la provincia de 24 de igual mes), y los certificados profesionales a exigir en las subastas serán los de las clases A, B, o C.
A todos los aprovechamientos de leñas se les comprende en el grupo tercero, debiendo exigir a los proponentes el certificado profesional de la clase D.

P R E V E N C I O N E S

- 1.^a De acuerdo con la Orden Ministerial de 4 de septiembre de 1956 («B. O. del Estado» del 7), queda en suspenso la fijación del cupo obligatorio de traviesas a R. E. N. F. E. en este año forestal.
- 2.^a Todos los disfrutes maderables están sujetos a los preceptos de la Ley de 4 de junio de 1940 (B. O. del Estado del 19).
- 3.^a Con arreglo a la Ley de 16 de julio de 1949, el 10 por ciento del precio de adjudicación del aprovechamiento será ingresado para mejoras en la Sucursal del Banco de España en esta capital, conforme a impreso que se facilitará en las Oficinas del Distrito Forestal.
- 4.^a Para la obtención de las licencias correspondientes, será preceptivo acreditar el ingreso en Arcas Municipales de la Entidad o Entidades propietarias, el 90 por ciento del tipo de adjudicación o, al menos, autorización de las mismas para su expedición, en atención al convenio de pagos aplazados de dicho importe. Además será necesario el previo cumplimiento de las obligaciones a que se refiere la prevención 3.^a anterior y el ingreso del presupuesto de indemnizaciones a que alude el punto 4.º de la Convención 14 de las administrativas generales, así como acreditar, para las de maderas, el ingreso en la cuenta corriente número 258 de la Central del Banco de España, titulada «Organismos Autónomos de la Administración del Estado». — «Servicio de la Madera», del canon establecido por acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de febrero de 1949.
- 5.^a Las subastas se celebrará en las fechas del próximo mes de octubre que se señalan en este estado y a las horas que se indican. No obstante, las Entidades propietarias podrán dar a la licitación la publicidad que deseen, mediante los anuncios que tengan por conveniente, pero respetando las fechas señaladas, que tienden a la coordinación de todas las que han de celebrarse.
- 6.^a Los pliegos de condiciones que regirán para la contratación y ejecución de estos aprovechamientos serán los que se publicarán próximamente en este B. O. Burgos, 21 de septiembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, Antonio María Giménez Rico.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO